CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0948 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO.

OBJETO:	SUMINISTRAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO. NIT: 901.496.702-9 R.L. YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA C.C. 36.347.141de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($262.500.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	20 de junio de 2024

En Neiva, a los 20 días del mes de junio de 2024, se reunieron CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO, Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 0948 de 2024 y LA FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO con NIT: 901496702-9, representada legalmente por YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía No 36.347.141 de Campoalegre en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios No. 0948 de 2024.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones

adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 20 de junio de 2024.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Supervisora

FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO
R/L. YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Contratista

Proyectó: ***Milton Jovany Orozco Piedrahita***
Líder de primera infancia, infancia y adolescencia

Alcaldía de Neiva